**“1998 – Año de los Municipios”**

# REGISTRADO BAJO N° CDCC-080/98

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO** :

Que a partir de 1997 se implementó -en el Departamento de Ciencias de la Computación- un mecanismo de encuesta a los estudiantes, para tener una clara visión desde el punto de vista de los alumnos sobre las catedras;

Que el mecanismo implementado en aquella oportunidad, para llevar a ca-bo las encuestas, fue modificado en la resolución CDCC-038/98 para aumentar el por-centaje de alumnos encuestados; y

**CONSIDERANDO** :

Que las modificaciones realizadas en la resolución CDCC-038/98 no tuvie-ron el efecto esperado;

Que es necesario mejorar la forma práctica en que se recepcionan las en-cuestas y al mismo tiempo aumentar el porcentaje de alumnos encuestados;

Que es necesario que la información recopilada en las encuestas de cada curso, de cada materia, sea representativa del mismo;

Que dado lo avanzado del cuatrimestre se hace necesario contar con una forma efectiva, para llevar a cabo las encuestas;

Que el Consejo Departamental en su reunión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 1998 avaló el proyecto de resolución presentado por el claustro de alum-nos,

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias de la Computación en su reu-nión extraordinaria de fecha 04 de noviembre de 1998**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Derogar la resolución CDCC-038/98 de fecha 05 de junio de 1998.-

**Art. 2°)**.- Realizar en el ámbito del Departamento de Ciencias de la Computación una encuesta, que será aplicada a cada curso de cada materia, en el último exámen parcial de cada uno de ellos, de acuerdo a las siguientes normas:

1. La comisión evaluadora debe asistir a la hora fijada para el examen parcial, al au-la en el que se efectuará el mismo ;

**///**

**“1998 – Año de los Municipios”**

# ///CDCC-080/98

1. Se permitirá que los alumnos realicen la encuesta en la primera media hora del horario asignado al examen parcial. Los alumnos podrán también llevar completo el formulario de encuestas, que estará disponible previamente y sólo entregarlo a la Comisión encargada ;
2. Una vez recopilados los formularios de encuestas se procederá a la realización del examen parcial.-

**Art. 3°)**.- De no ser posible el cumplimento de lo pautado en el articulo anterior en algún curso, queda a cargo de la unidad académica fijar una fecha para la recepción de las encuestas cumplimentadas por los alumnos de la cátedra involucrada.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento del Consejo Superior Universi-tario; tome razón la Secretaría General Académica; dese a publicidad por intermedio de la Dirección General de Prensa y Ceremonial; cumplido, archívese.-----------------------------